



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO.

Radicado: D 2018070003838

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: HECTOR



Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada a un Docente pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por Decreto 201500001626 del 07 de julio de 2015, se modificó la planta de cargos de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Mediante el Decreto 2016070000391 del 10 de febrero del 2016, se concedió la Comisión de Servicios no Remunerada al señor **HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.802.004**, por tres años, a partir de la fecha de notificación, hasta el 31 de diciembre del 2018, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Personero Municipal del municipio del Carmen del Darién; el educador se encuentra vinculado en propiedad como Docente de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Rural Carbonero del municipio de Andes. El señor Rivas Palacio fue notificado el 18 de febrero del 2016.

Por el Decreto 2017070000900 del 02 de marzo del 2017, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS ANDRÉS MONTOYA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.097.392.367**, Licenciado en Lenguas Modernas, en la Institución Educativa Rural Carbonera del municipio de Andes, plaza 1473510-006, hasta el 31 de diciembre del 2018, mientras dure la Comisión del señor Héctor Enrique Rivas Palacios.

Mediante el oficio Radicado 2018010409103 del 19 de octubre del 2018, el señor **HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.802.004**, solicita prorrogar la Comisión de Servicios no Remunerada hasta el 28 de febrero del 2020, con el fin de continuar desempeñándose como Personero Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada, otorgada por el Decreto 2016070000391 del 10 de febrero del 2016, al señor **HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.802.004**, hasta el 28 de febrero del 2020, con el fin de continuar desempeñándose como Personero Municipal del municipio del Carmen del Darién, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

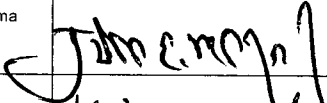
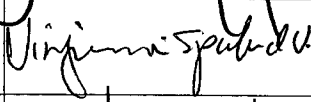
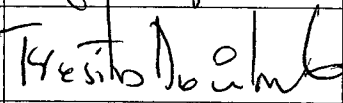
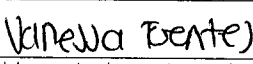
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional, vacante temporal del señor **CARLOS ANDRÉS MONTOYA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.097.392.367**, Licenciado en Lenguas Modernas, como Docente de Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Rural Carbonera del municipio de Andes, plaza 1473510-006, hasta el 28 de febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Héctor Enrique Rivas Palacios y al señor Carlos Andrés Montoya Cruz el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito (a).

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		04.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		03 12 18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		3/12/2018
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			